

Política de prevención de adicciones en consumo de sustancias psicoactivas, alcohol, cigarrillo, tabaco cigarrillos electrónicos y vapeadores



UNIVERSIDAD DE
MANIZALES®
Acreditación Institucional
de Alta Calidad
Resolución 4792 del 15 de mayo de 2019*

La **UNIVERSIDAD DE MANIZALES** ha definido y establecido una **política de prevención de adicciones en consumo de sustancias psicoactivas, alcohol, cigarrillo, tabaco, cigarrillos electrónicos y vapeadores** para prevenir, mejorar, conservar el bienestar y la calidad de vida de sus colaboradores, estudiantes, proveedores, contratistas y demás partes interesadas que visiten nuestras instalaciones, para un adecuado desempeño y competitividad de las personas y de la organización, así como el fomento de estilos de vida saludable y el mantenimiento de un ambiente universitario sano y seguro.

En consecuencia, se tomarán como elementos centrales, los principios de promoción y mantenimiento de la salud, prevención de la enfermedad, y la seguridad de los colaboradores, estudiantes, proveedores, contratistas y demás partes interesadas que visiten nuestras instalaciones, mediante la implementación de acciones fundadas en la educación y promoción de la vida; por lo cual, será responsabilidad de la comunidad educativa velar por el cumplimiento de esta política y vigilar que las personas cumplan con la misma.

Por lo anterior, la **UNIVERSIDAD DE MANIZALES** se compromete con el cumplimiento de la normatividad colombiana relacionada con la prevención de adicciones por medio de la aplicación de las siguientes directrices:

- * Prevenir el consumo de bebidas alcohólicas, cigarrillo, consumo de tabaco, cigarrillos electrónicos, y vapeadores o sustancias alucinógenas que alteren el estado de la conciencia, el estado de ánimo, la percepción y la capacidad de reacción.
- * Promover la participación de la comunidad educativa, proveedores, contratistas y demás partes interesadas en las actividades de sensibilización y capacitación que movilizan el cumplimiento de la presente Política.
- * Promover espacios libres de humo de tabaco y vapores para la comunidad educativa, proveedores, contratistas y demás partes interesadas.
- * Generar, fortalecer y mantener una cultura del cuidado colectivo. **Se encuentra prohibido:**
 - * El consumo de cigarrillo, consumo de tabaco, cigarrillos electrónicos, y vapeadores, alcohol y sustancias alucinógenas al interior de las instalaciones de la Universidad.
 - * Ingresar a las instalaciones de la Universidad en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos o drogas enervantes.

- * El porte, distribución y venta de drogas ilícitas y alcohol, al interior de las instalaciones de la **UNIVERSIDAD DE MANIZALES**.
- * La distribución y venta de cigarrillo, consumo de tabaco, cigarrillos electrónicos, y vapeadores al interior de las instalaciones de la **UNIVERSIDAD DE MANIZALES**.

Para el cumplimiento de esta política, la Universidad de Manizales podrá realizar pruebas de detección de alcohol y drogas a través de un laboratorio o IPS certificada de manera aleatoria, periódica o cuando existan razones suficientes para sospechar del consumo de alcohol y drogas en la comunidad educativa, proveedores, contratistas, visitantes o cuando la persona esté involucrada en un incidente o accidente y se deba descartar una relación con el uso o abuso de estos, no podrán reusarse a la práctica de dicha prueba. Asimismo, a los colaboradores de la Universidad, se les podrán realizar pruebas durante los exámenes médicos laborales de ingreso y periódicos.

La oposición a las inspecciones o toma de muestras, por parte de los integrantes de la comunidad educativa o partes interesadas será considerada falta grave, y, en consecuencia, la Universidad de Manizales podrá adoptar las medidas disciplinarias del caso, según lo consagrado en los contratos de trabajo, el reglamento interno de trabajo, el reglamento estudiantil y la ley.

Si el resultado de las pruebas es positivo se adoptaran las medidas disciplinarias del caso, según lo consagrado en los contratos de trabajo, el reglamento interno de trabajo y el reglamento estudiantil y la ley.

Por su parte la comunidad educativa, proveedores y contratistas participarán en los programas de sensibilización, prevención y capacitación que promueva la Universidad de Manizales en procura del cumplimiento de la presente política. Para los efectos de la presente política, la comunidad educativa, proveedores, contratistas y demás partes interesadas cumplirán con lo estipulado en esta política, reglamento interno de trabajo y reglamento estudiantil, en las instalaciones de la Universidad de Manizales, entendiéndose por instalaciones todos los centros de trabajo, vehículos, terrenos que sean propiedad de la entidad, en arrendamiento o cuando se esté en representación de esta.

Esta política estará vigente a partir de su firma y publicación en las instalaciones de la Universidad de Manizales y se aplica a la comunidad educativa, proveedores, contratistas y demás partes interesadas.

Duván Emilio Ramírez Ospina
Rector